

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 06/10/2024, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la ampliación de la lista de espera regional para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Castilla-La Mancha. [2024/7959]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 29 de agosto de 2024, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la lista de espera regional para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Castilla-La Mancha (DOCM num. 176, de 11 de septiembre de 2024), esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa ha resuelto:

Primero. - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la ampliación de la lista de espera regional para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de aspirantes excluidos del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. - Publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), en el apartado de publicaciones, y en el Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos.

Cuarto. - Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, las subsanaciones se podrán presentar: mediante registro electrónico o registro presencial, cumplimentando un impreso de subsanación, que estará disponible en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para la obtención de la solicitud de participación:

- a) Registro Telemático: una vez completado el impreso de subsanación, se subirá la documentación a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro telemático. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. Este justificante ya incluirá el número de registro de la presentación.
- b) Registro Presencial: Una vez cumplimentado el formulario de subsanación en la aplicación se deberá elegir la opción de presentación en papel. La aplicación generará un documento que constará de dos copias "ejemplar para la Administración" y "ejemplar para el interesado/a". Deberá imprimirlo, firmarlo y registrarlo en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.1. Dicho ejemplar deberá ir acompañado de la documentación necesaria, en su caso, que motive la subsanación del defecto de la causa de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres están en la relación de admitidos.

En el caso de las personas omitidas, deberán aportar el formulario de subsanación antes citado acompañado de una copia de la solicitud de participación en el proceso selectivo presentado en forma y plazo, además de la documentación acreditativa del pago de la tasa de derechos de examen, realizado en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. - Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los lugares previstos en la base 1.3 de la resolución de convocatoria, la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, así como el lugar de celebración de las pruebas selectivas.

Toledo, 6 de octubre de 2024

El Viceconsejero de Administración Local
y Coordinación Administrativa
EUSEBIO ROBLES GONZÁLEZ

Anexo I

Relación provisional de Aspirantes Excluidos

DNI, NIE o pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Motivos exclusión
***3083**	Luis	Abril	Moya	E
***3106**	Saray	Blanco	Rosas	E
***6694**	Carolina	Cabañas	Prieto	B
***9896**	Angelica	Carrasco	Moya	E
***6631**	Lidia	Fernandez	Gomez	B
***6021**	Miguel	Hurtado	Izquierdo	E
***1667**	Victor Manuel	Marin	Martín	E
***1600**	Alejandro	Sanchez	Arias	E

Causas de Exclusión

Código	Causa de Exclusión	Base Convocatoria	Forma Subsanación
B	Impago de los derechos de examen, pago fuera de plazo de presentación de solicitudes o falta de acreditación del pago efectuado en plazo.	5.1	Acreditar pago de examen y haberlo realizado en plazo.
E	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no por mejora de empleo)", por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o por pertenecer a familia numerosa de carácter especial.	5.2	Documento acreditativo de la situación que acredite el derecho a la exención del pago.